



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Carmen Rubiela Rodríguez Gaona
Demandado	Fredy Alfonso Rodríguez Berdugo
Radicación	50001 31 10 003 2018 00207 00
Asunto	Señala fecha resolver objeciones inventarios y avalúos adicionales
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

* De conformidad con lo dispuesto en el Art, 502 CGP, se señala como fecha para resolver la objeción presentada por la parte demandante a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte demandada, y por economía procesal, téngase como tal el día **23 de febrero de 2021 a las 8:30 a.m.** la cual se encuentra fijada para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos iniciales y dentro de la cual se resolverán las objeciones a estos presentadas.

*Informar lo aquí dispuesto a las partes a los correos electrónicos beltranninoalvaro@gmail.com y jslm784@msn.com enviando copia de este auto.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 04 del 27/01/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria